

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 022-2024-OCI/3901-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -
AURORA
LIMA, LIMA, LIMA**

**“PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL BRINDADO POR
EL CENTRO EMERGENCIA MUJER - CEM COMISARÍA
CHORRILLOS, A PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS
DE VIOLENCIA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 27 DE MAYO DE 2024 AL 3 DE JUNIO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 13 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 022-2024-OCI/3901-SCC

“PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL BRINDADO POR EL CENTRO EMERGENCIA MUJER - CEM COMISARÍA CHORRILLOS, A PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
<p>Falta de acciones de seguimiento y evaluación del CEM Comisaría Chorrillos, a casos de violencia con nivel de riesgo moderado y severo; no permitiría identificar logros, fortalezas y debilidades para la mejora continua de su atención y de las medidas de protección dispuestas, entre otros; generando el riesgo que no se contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas usuarias afectadas por hechos de violencia, e identificar o prevenir situaciones de violencia recurrentes.</p>	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADADA AL CONTROL CONCURRENTE	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 022-2024-OCI/3901-SCC

“PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL BRINDADO POR EL CENTRO EMERGENCIA MUJER - CEM COMISARÍA CHORRILLOS, A PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), mediante oficios n.°s D000186-2024-MIMP-OCI y D000186-2024-MIMP-OCI de 25 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3901-2024-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de atención integral a mujeres e integrantes de grupo familiar por hechos de violencia brindado a través de tres niveles de atención en el Centro Emergencia Mujer Comisaría Chorrillos, se realiza de acuerdo con las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

2.2 Objetivo específico del hito de control n.° 3:

Determinar si el seguimiento y evaluación de los casos en el CEM de Comisaría Chorrillos, respecto al tercer nivel de atención que se brinda a mujeres e integrantes del grupo familiar, es una actividad continua y si se realiza conforme a las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolla al hito de control n.° 3 “Seguimiento y Evaluación” del “Proceso de atención integral brindado por el Centro Emergencia Mujer - CEM Comisaría Chorrillos, a personas afectadas por hechos de violencia”, y que ha sido ejecutado del 27 al 3 de junio de 2024 en el CEM Comisaría Chorrillos, ubicado en la Av. Defensores del Morro n.° 650 - Chorrillos, Lima, Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

La Política Nacional de Igualdad de Género aprobado con Decreto Supremo n.° 008-2019-MIMP del 3 de abril de 2019, aborda la discriminación estructural contra las mujeres como un problema central en el país, generando desigualdad, limitando el ejercicio de los derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo de las mujeres, reproduciéndose socialmente y transmitiéndose de generación en generación a lo largo de la historia del país.

En ese contexto, el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2020-MIMP del 4 de setiembre del 2020, en adelante el TUO de la Ley n.° 30364, define la

violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Asimismo, señala que la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar, independientemente de su sexo o género, es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un/a integrante a otro/a del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Una de las estrategias puestas en funcionamiento por el MIMP a través del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia, contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar –AURORA, en adelante Programa Nacional Aurora, son los CEM, que son servicios públicos, especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual. Asimismo, realizan acciones de prevención de la violencia, y la promoción de una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos.

Las características del servicio que presta el CEM, pueden variar en cuanto a recursos humanos, materiales, infraestructura y financieros. Sin embargo, no varían en lo que respecta al objeto de la intervención, principios, enfoques y acciones para la protección de la persona usuaria.

Conforme al “Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer”¹ el proceso de atención integral a las mujeres e integrantes de grupo familiar afectados por hechos de violencia es especializada e interdisciplinaria, lo que implica que cada profesional comparta información, discuta estrategias, planifique acciones de manera conjunta y que cada uno defina sus acciones de intervención específica a partir de la interacción con las y los otros, a fin de contribuir con el acceso a la justicia, recuperación y protección. La provisión del servicio consta de las etapas de admisión, primer nivel de atención, segundo nivel de atención, y seguimiento y evaluación del caso.

El presente Hito de Control materia del Servicio de Control Concurrente, comprende el seguimiento y evaluación de los casos, incluyendo las siguientes actividades:

Seguimiento Administrativo: Procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficacia y eficiencia de la implementación del Plan de Atención diseñado para el caso en concreto, permitiendo identificar logros, fortalezas y debilidades para la mejora continua de la atención. Asimismo, comprende el análisis de riesgos, oportunidades y supuestos identificados para elaborar o replantear la estrategia de atención.

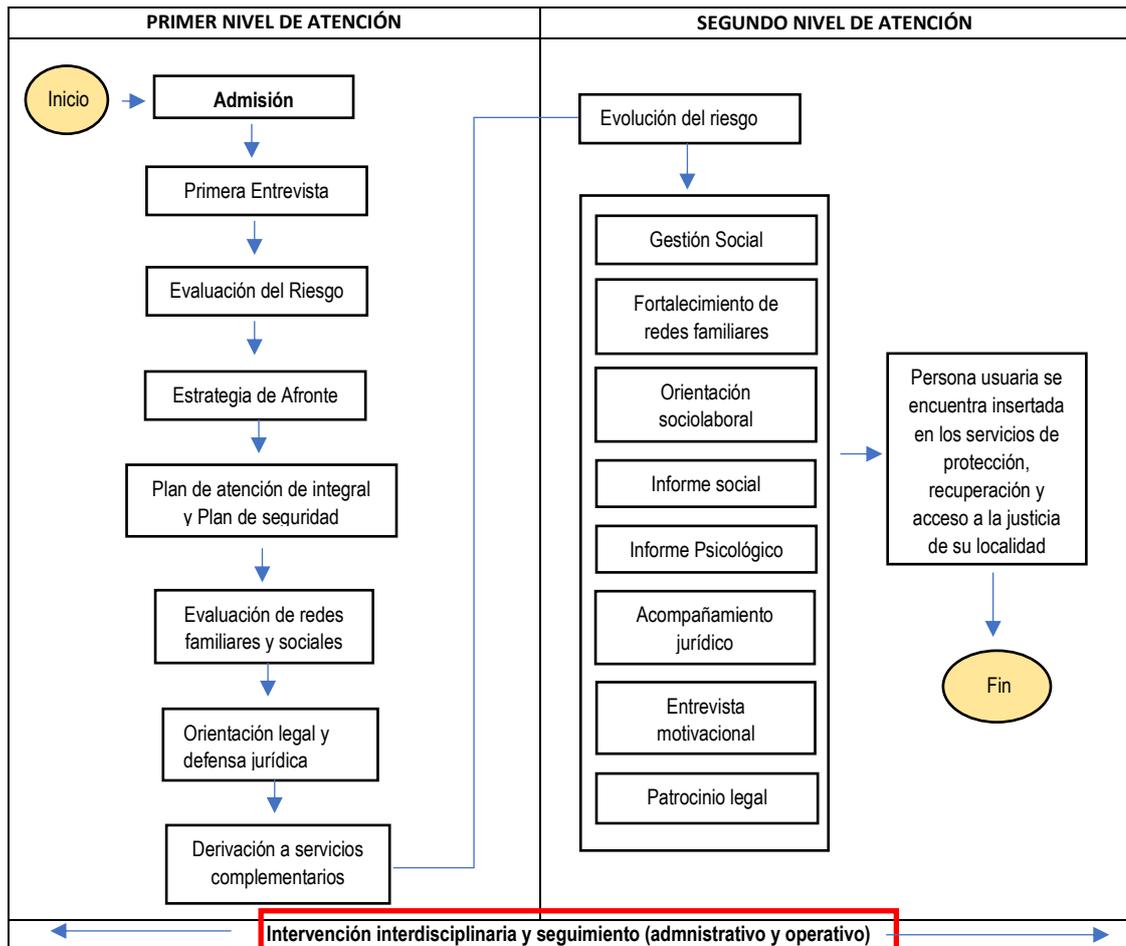
Seguimiento Operativo: El seguimiento del caso es una actividad continua, que realizan los/las profesionales sobre los casos atendidos hasta su conclusión. Esta actividad se inicia tomando como referencia principal la solicitud de la persona usuaria, las acciones programadas e implementadas por el equipo de atención.

Evaluación: El estudio y la evaluación de los casos del servicio es una actividad permanente realizada por el equipo de profesionales del CEM, a fin de verificar que la situación haya cesado y si la movilización de recursos ha sido efectiva para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio. Sin perjuicio de lo señalado cada tres meses el/la coordinador/a del CEM convoca y se reúne con el equipo técnico del CEM a fin de evaluar los casos de riesgo moderado y riesgo severo.

¹ Aprobado con Resolución Ministerial n.º 100-2021-MIMP de 29 de marzo de 2021

De acuerdo con el citado protocolo, las actividades que se desarrollan en el seguimiento y evaluación, se pueden visualizar en el siguiente gráfico:

Gráfico n.º 1
Flujograma del Protocolo de Atención del CEM
Seguimiento y Evaluación



Fuente: Protocolo de Atención del CEM, aprobado con Resolución Ministerial n.º 100-2021-MIMP de 29 de marzo de 2021

El CEM, de acuerdo con la línea de producción de la Actividad 5006357: “Servicios especializados e interdisciplinarios que incluyen dimensiones legales, sociales y psicológicas que coadyuvan a su proceso de búsqueda de acceso a la justicia” del Producto 3000904: “Servicios especializados de atención y recepción de denuncias para casos de violencia contra las mujeres” del Programa Presupuestal orientado a Resultados 1002: “Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer”, aprobado por Resolución Ministerial n.º 178-2023-MIMP de 28 de abril de 2023, está categorizado en el Ratio n.º 3, teniendo en cuenta la cantidad de profesionales de atención del CEM, demanda de 71 a más casos al mes y horario de atención de 24 horas.

Gráfico n.º 2
Ratio n.º 3: CEM Regulares con demanda de 71 a más casos al mes

Tipo de CEM	Turno	Profesional	Cantidad	Horario
CEM 24 horas Más de 71 casos	Lunes a viernes (Día)	Coordinador/a	1	08:00-17:00
		Admisionista	1	07:00 – 16:00
		Psicólogo/a	2	
		Trabajador/a social	2	
		Abogado/a	4	
		Promotor/a	1	8:00 – 16:15
	Lunes a viernes (Tarde)	Psicólogo/a	2	15:00 – 24:00
		Trabajador/a social	1	
		Abogado/a	2	
		Admisionista	1	
	Lunes a viernes (Noche)	Psicólogo/a	1	24:00 - 08:00
		Abogado/a	1	
	Fin de semana/feriados - Día	Psicólogo/a	1	08:00 – 20:00
		Abogado/a	2	
		Trabajador/a social	1	
Fin de semana/feriados - Día	Psicólogo/a	1	20:00 – 8:00	
	Abogado/a	1		
Total personal			25	

Fuente: Resolución Ministerial n.º 178-2023-MIMP de 28 de abril de 2023

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al hito de control n.º 3 “Seguimiento y Evaluación” de los casos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual que brinda el CEM Comisaría Chorrillos, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Proceso de atención integral brindado por el Centro Emergencia Mujer - CEM Comisaría Chorrillos, a personas afectadas por hechos de violencia”, que se expone a continuación:

FALTA DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CEM COMISARÍA CHORRILLOS, A CASOS DE VIOLENCIA CON NIVEL DE RIESGO MODERADO Y SEVERO; NO PERMITIRÍA IDENTIFICAR LOGROS, FORTALEZAS Y DEBILIDADES PARA LA MEJORA CONTINUA DE SU ATENCIÓN Y DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DISPUESTAS, ENTRE OTROS; GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CONTRIBUYA A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS USUARIAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA, E IDENTIFICAR O PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA RECURRENTES.

a. Condición

El seguimiento operativo de los casos de los usuarios deben ser una actividad continua, realizada por los profesionales del CEM hasta su conclusión. Esta actividad se inicia tomando como referencia principal la solicitud de la persona usuaria, las acciones programadas e implementadas por equipo

de atención y se realiza dentro del periodo de una (1) semana, un (1) mes y tres (3) meses en los casos de usuarios con riesgo moderado y severo².

En esa perspectiva, se analiza la evolución del riesgo y el cese de los hechos de violencia, la emisión y cumplimiento de las medidas de protección y cautelares; se verifica el cumplimiento del plan de atención y de las actividades desarrolladas por cada profesional del CEM para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria y se verifican si las referencias han sido efectivas e identifican nuevas necesidades de la persona usuaria del servicio.

Asimismo, el seguimiento administrativo³ es el procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficacia y eficiencia de la implementación del Plan de Atención diseñado para el caso concreto, permitiendo identificar logros, fortalezas y debilidades para la mejora continua de la atención. Sus reuniones son convocadas y dirigidas por el/la coordinador/a del CEM o quien haga sus veces, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones orientadas al acceso a la justicia, protección y recuperación de las personas usuarias del servicio, para ello se reúnen cada quince (15) días y revisan de manera correlativa las fichas ingresadas al servicio, verifica el cumplimiento de las acciones consignadas en el plan de atención, consignar información y acuerdos en la ficha de registro de casos.

De igual manera, la Evaluación⁴ es una actividad permanente realizada por el equipo de profesionales del CEM a fin de verificar que la situación haya cesado y comprobar que la movilización de recursos ha sido efectiva en contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación del usuario/a del servicio. Para ello el coordinador del CEM convoca cada tres (3) meses a reunión con el equipo técnico del CEM a fin de evaluar los casos de riesgo moderado y severo

Para tal efecto, el Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer⁵ aplicable, ha establecido que la “Sección I: Cronograma de Seguimiento y Evaluación del Caso”, se servirá para el registro de la programación del seguimiento operativo que realizan los profesionales del CEM sobre los casos atendidos debiendo registrar en las columnas “A la semana”, “Al mes”, “A los 3 meses” u “Otros” con letra legible, la fecha, servicio (Psicológico, Social y Legal), y el nombre completo del Profesional del CEM, para mayor ilustración se muestra la “Sección I” en la Imagen n.º 01:

Imagen n.º 01

SECCIÓN I: CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CASO						
ACTIVIDADES	PROFESIONALES DEL CEM	FECHAS PROGRAMADAS ¹				
		A la semana	A los 15 días	Al mes	A los 3 meses	Otros ²
Seguimiento Operativo (1 semana, 1 mes, 3 meses)	Psicología, Social, Legal					

Fuente: Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer, aprobada con Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 230-2023-MIMP-AURORA-DE de 08 de setiembre de 2023.

² Numeral 3.3.2 “Del Seguimiento Operativo” del Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer”

³ Numeral 3.3.1 “Del Seguimiento Administrativo” del Protocolo de Atención del Centro de Emergencia Mujer”

⁴ Numeral 3.3.3 “De la Evaluación” del Protocolo de Atención del Centro de Emergencia Mujer”

⁵ Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer, aprobado con Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 230-2023-MIMP-AURORA-DE de 8 de setiembre del 2023.

Del mismo modo y respecto al seguimiento administrativo, el citado Instructivo, establece que, el coordinador y/o quien haga sus veces, debe registrar en la citada sección, la fecha, servicio a cargo y nombre completo del/a profesional que registra en la columna “A los 15 días” u “Otros”, ver imagen n.º 02:

Imagen n.º 02

ACTIVIDADES	PROFESIONALES DEL CEM	FECHAS PROGRAMADAS ¹				
		A la semana	A los 15 días	Al mes	A los 3 meses	Otros ²
Seguimiento Administrativo (15 días)	Coordinación		15/06/2023 Coordinación – Nombre			
			30/06/2023 Coordinación – Nombre			

En relación a la evaluación de los casos, el Instructivo establece el registro de información en la Sección I, consignado la fecha, Servicio a Cargo y nombre completo del/a profesional que realiza la evaluación en la columna “A los tres 3 meses” u “Otros”, ver imagen n.º 03:

Imagen n.º 03

ACTIVIDADES	PROFESIONALES DEL CEM	FECHAS PROGRAMADAS ¹				
		A la semana	A los 15 días	Al mes	A los 3 meses	Otros ²
Evaluación ³ (3 meses)	Coordinación, Psicología, Social, Legal					

Igualmente, el citado instructivo, establece que todas las atenciones realizadas por el o los profesionales del CEM (incluido acciones de seguimiento), deben de registrarse en la “Sección J: Hoja de Atención, Seguimiento y/o Evaluación del Caso” de la Ficha de Registro de Casos, con la descripción breve de la acción realizada por el o la profesional de atención del CEM, señalando datos puntuales de la intervención como otros que considere necesario para evidenciar la acción registrada; indicando además el servicio (Psicológico, Social o Legal) que brinda la atención. Esta última información será registrada en las “Sección F: Registro de Acciones en la Atención del Caso” o “Sección H: Registro de Acciones en la Atención Legal del Caso”, según corresponda;

Para la ejecución del presente hito, se revisó una muestra de veinte (20) Fichas de Registro de Atención del CEM Comisaría Chorrillos⁶, que corresponden a los meses de enero (4 casos), febrero (5 casos), marzo (10 casos) y abril (1 caso) del 2024 y que representa el 5% del total de casos atendidos⁷, teniendo como resultado de la revisión efectuada, lo siguiente:

a) En relación a la programación del seguimiento operativo

De la revisión realizada a veinte (20) Fichas de Registro de Casos (Cinco (5) con nivel de Riesgo moderado y quince (15) con nivel de riesgo severo), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2024, se advierte que en el total de fichas revisadas; los profesionales de Psicología, Servicio Social y Legal del CEM Comisaría Chorrillos, no registraron información respecto a la programación de las acciones de seguimiento, en la “Sección I: Cronograma de

⁶ Proporcionados por el CEM Comisaría Chorrillos, con correo de 27 de mayo de 2024

⁷ Total casos atendidos enero a abril 2024 fue de 516 (131 en enero, 110 en febrero, 128 en marzo y 147 en abril)

Seguimiento de Casos” de la Ficha de Registro de Casos, ya sea, respecto a la programación de las acciones de seguimiento a la semana, al mes o a los 3 meses, así tenemos:

Cuadro n.º 01
Fichas de Registro de Casos, que no cuentan con Programación de Acción de Seguimiento en la “Sección I: Cronograma de Seguimiento y Evaluación del Caso”

Item	N° Ficha	Fecha	Tipo de Riesgo	Sección I: Cronograma de Seguimiento de Casos								
				Servicio Psicológico			Servicio Social			Servicio Legal		
				A la semana	Al Mes	A los 3 meses	A la semana	Al Mes	A los 3 meses	A la semana	Al Mes	A los 3 meses
1	50	14/01/24	Severo	--	--	--	No	--	--	No	No	No
2	83	20/01/24	Severo	--	--	No	--	--	No	No	No	No
3	99	24/01/24	Severo	No	--	No	No	No	No	No	No	No
4	125	30/01/24	Severo	--	No	No	No	No	No	--	--	--
5	158	10/02/24	Severo	--	--	--	--	--	--	--	No	No
6	178	14/02/24	Severo	--	No	No	--	No	No	--	No	No
7	191	18/02/24	Severo	No	--	--	No	--	--	--	--	--
8	209	22/02/24	Severo	No	--	No	No	No	No	--	No	No
9	221	26/02/24	Severo	--	No	No	--	No	No	--	No	No
10	312	20/03/24	Moderado	--	No	--	No	No	--	--	--	--
11	314	20/03/24	Moderado	--	No	--	--	--	--	--	--	--
12	318	19/03/24	Moderado	--	No	--	No	No	--	No	No	--
13	321	22/03/24	Moderado	No	--	--	No	No	--	No	No	--
14	328	22/03/24	Severo	No	No	--	No	No	--	No	No	--
15	332	25/03/24	Severo	No	No	--	No	No	--	No	No	--
16	334	25/03/24	Severo	No	No	--	No	No	--	No	No	--
17	336	25/03/24	Severo	--	No	--	--	--	--	--	No	--
18	337	25/03/24	Severo	--	No	--	--	--	--	--	No	--
19	355	24/03/24	Severo	--	--	--	--	--	--	No	No	--
20	363	1/04/24	Moderado	No	--	--	No	--	--	No	No	--

Fuente: Fichas de Registro de Casos del Centro de Emergencia Mujer

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

b) En relación a la ejecución del seguimiento operativo

De acuerdo con el Protocolo de Atención del Centro de Emergencia Mujer⁸, en los casos de riesgo moderado y severo, el seguimiento operativo se realiza dentro del periodo de una semana, un mes y tres meses, sin embargo de la revisión de veinte (20) Fichas de Registro de Casos seleccionados, se advierte que, en dieciocho (18) casos, los profesionales del CEM, no habrían realizado las acciones de seguimiento, toda vez que, que no se observa registro alguno en la “Sección J: Hoja de Atención, Seguimiento y/o Evaluación del Caso”, que sustente acciones relacionadas con el seguimiento de los casos atendidos, ya sea a la semana, al mes o a los 3 meses, así tenemos:

⁸ Aprobado con Resolución Ministerial n.º 100-2021-MIMP del 29 de marzo del 2021.

Cuadro n.º 02
Fichas de Registro de Casos, que no cuenta con acciones de seguimiento en
“Sección J: Hoja de Atención, Seguimiento y/o Evaluación del Caso

Item	N° Ficha	Fecha	Nivel de Riesgo	Sección J: Hoja de Atención, Seguimiento y/o Evaluación del Caso								
				Servicio Psicológico			Servicio Social			Servicio Legal		
				A la semana	Al Mes	A los 3 meses	A la semana	Al Mes	A los 3 meses	A la semana	Al Mes	A los 3 meses
1	50	14/01/24	Severo	--	--	No	No	--	No	--	No	No
2	83	20/01/24	Severo	--	--	No	--	--	No	--	--	--
3	99	24/01/24	Severo	--	--	--	No	--	No	--	--	No
4	125	30/01/24	Severo	No	No	--	No	No	No	--	--	--
5	158	10/02/24	Severo	--	--	--	--	--	--	--	--	No
6	178	14/02/24	Severo	No	No	--	No	No	No	--	No	No
7	191	18/02/24	Severo	--	--	--	No	--	--	--	--	--
8	209	22/02/24	Severo	No	--	--	No	--	--	--	--	No
9	221	26/02/24	Severo	No	No	--	No	No	--	No	--	No
10	312	20/03/24	Moderado	No	No	--	No	No	--	--	--	--
11	314	20/03/24	Moderado	No	No	--	No	No	--	--	--	--
12	318	19/03/24	Moderado	No	No	--	No	No	--	--	No	--
13	328	22/03/24	Severo	No	--	--	No	--	--	No	--	--
14	332	25/03/24	Severo	--	--	--	--	No	--	--	--	--
15	334	25/03/24	Severo	--	--	--	No	No	--	No	--	--
16	336	25/03/24	Severo	No	No	--	--	No	--	--	--	--
17	337	25/03/24	Severo	No	No	--	--	No	--	--	--	--
18	355	24/03/24	Severo	No	No	--	No	No	--	--	--	--

Fuente: Fichas de Registro de Casos del Centro de Emergencia Mujer

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Cabe indicar que, ante consulta realizada por la comisión de control⁹, respecto a los motivos por los cuales no se habrían realizado y registrado las acciones de seguimiento en la Ficha de Registro de Casos; el coordinador del CEM, a través de correo electrónico de 3 de junio de 2024, refiere que la omisión advertida, se debe entre otros, a la alta carga laboral que tiene el CEM y que los equipos de atención del CEM, no se encuentra completos.

c) En relación al seguimiento administrativo

En veinte (20) casos (15 con tipo de riesgo severo y 5 con tipo de riesgo moderado), no se evidencia que se haya programado y ejecutado actividades de “seguimiento administrativo”, toda vez que, no se advierten datos o información registrados en las Secciones “I” y “J” de las “Fichas de Registro de Casos”, que permitan sustentar acciones de seguimiento, llevadas a cabo por el coordinador y profesionales del CEM, así tenemos:

⁹ Correo n.º 007-2024-OCI-CEMCHO de 29 de mayo de 2024

Cuadro n.º 03
Secciones “I” y “J” de la Ficha de Registro, que no registran acciones de seguimiento administrativo por parte del Profesional del CEM

Item	N.º de Ficha	Fecha de ingreso al CEM	Nivel de riesgo	Evidencia de seguimiento administrativo a los 15 días	
				Sección I: Cronograma de Seguimiento y Evaluación del Caso	Sección J Hoja de Atención, Seguimiento y/o Evaluación Del Caso
1	50	14/01/2024	Severo	No	No
2	83	20/01/2024	Severo	No	No
3	99	24/01/2024	Severo	No	No
4	125	30/01/2024	Severo	No	No
5	158	10/02/2024	Severo	No	No
6	178	14/02/2024	Moderado	No	No
7	191	18/02/2024	Moderado	No	No
8	209	22/02/2024	Moderado	No	No
9	221	26/02/2024	Moderado	No	No
10	312	20/03/2024	Severo	No	No
11	314	20/03/2024	Severo	No	No
12	318	19/03/2024	Severo	No	No
13	321	22/03/2024	Severo	No	No
14	328	22/03/2024	Severo	No	No
15	332	25/03/2024	Severo	No	No
16	334	25/03/2024	Moderado	No	No
17	336	25/03/2024	Severo	No	No
18	337	25/03/2024	Severo	No	No
19	355	24/03/2024	Severo	No	No
20	363	1/04/2024	Severo	No	No

Fuente: Fichas de Registro de Casos del Centro de Emergencia Mujer

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

En relación a ello, ante consulta realizada por la comisión de control¹⁰, al coordinador del CEM, en relación a los motivos por los cuáles no se habrían realizado y registrado las acciones de seguimiento administrativo en la Ficha de Registro de Casos; refiere lo siguiente: “(...) es importante resaltar que la coordinadora oficial del CEM Chorrillos se encuentra con descanso médico desde el 19 de febrero de 2024 hasta la fecha; además de haber estado en periodo vacacional del 26/12/23 al 04/01/2024 y del 15/01/2024 al 21/01/2024. En ese sentido, un profesional de psicología asumió la coordinación del CEM desde el 19/02/2024 hasta el 17/04/2024; mientras que otra profesional de psicología ha continuado con la coordinación desde el 18/04/2024 hasta la actualidad (en el presente se encuentra en periodo vacacional). Asimismo, el trabajo realizado por la coordinación del CEM Chorrillos, el cual atiende las 24 horas del día y todos los días de la semana, representa una alta carga laboral, pues los/as coordinadores/as deben estar pendientes del trabajo en todos los turnos (independientemente del horario laboral), derivan los casos en todos los horarios, brindan respuestas a los operadores de justicia, atienden las demandas de la sede central del Programa Aurora, etc., realizando labores, frecuentemente, fuera de su horario regular (08:00 a.m. a 05:00 p.m.). Finalmente, ambos profesionales asumieron la coordinación en las circunstancias señaladas en adición a sus funciones regulares. En ese sentido, ha sido -y continúa siendo- alta la carga laboral de ambos profesionales que asumieron la coordinación durante estos meses, obstaculizando la realización de algunas actividades administrativas, como, por ejemplo, el seguimiento de casos mencionados”.

d) En relación a la Evaluación

De la revisión de la muestra de veinte (20) Fichas de Registro de Casos, se advierte que, en nueve (9) Fichas de Registro de Casos (cinco (5) con nivel de riesgo severo y cuatro (4) con nivel de riesgo moderado), los profesionales del CEM, no habrían realizado la evaluación de los casos, toda vez que, no se cuenta con registro alguno en las Secciones “I” y “J” de las “Fichas

¹⁰ Correo n.º 007-2024-OCI-CEMCHO de 29 de mayo de 2024

de Registro de Casos”, que sustente acciones relacionadas con dicha evaluación, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 04
Secciones “I” y “J”, de la Ficha de Registro, que no registran acciones de evaluación por parte de los Profesionales del CEM.

Item	N.º de Ficha	Fecha de ingreso al CEM	Nivel de Riesgo	Registro de acciones de Evaluación a los 3 meses	
				Sección I: Cronograma de Seguimiento y Evaluación del Caso	Sección J Hoja de Atención, Seguimiento y/o Evaluación Del Caso
1	50	14/01/2024	Severo	No	No
2	83	20/01/2024	Severo	No	No
3	99	24/01/2024	Severo	No	No
4	125	30/01/2024	Severo	No	No
5	158	10/02/2024	Severo	No	No
6	178	14/02/2024	Moderado	No	No
7	191	18/02/2024	Moderado	No	No
8	209	22/02/2024	Moderado	No	No
9	221	26/02/2024	Moderado	No	No

Fuente: Fichas de Registro de Casos del Centro de Emergencia Mujer
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

En relación a ello, ante consulta realizada por la comisión de control¹¹, al coordinador del CEM, en relación a los motivos por los cuáles no se habrían realizado y registrado las acciones de seguimiento administrativo en la Ficha de Registro; refiere lo siguiente: “(...) es importante resaltar que la coordinadora oficial del CEM Chorrillos se encuentra con descanso médico desde el 19 de febrero de 2024 hasta la fecha; además de haber estado en periodo vacacional del 26/12/23 al 04/01/2024 y del 15/01/2024 al 21/01/2024. En ese sentido, un profesional de psicología asumió la coordinación del CEM desde el 19/02/2024 hasta el 17/04/2024; mientras que otra profesional de psicología ha continuado con la coordinación desde el 18/04/2024 hasta la actualidad (en el presente se encuentra en periodo vacacional). Asimismo, el trabajo realizado por la coordinación del CEM Chorrillos, el cual atiende las 24 horas del día y todos los días de la semana, representa una alta carga laboral, pues los/as coordinadores/as deben estar pendientes del trabajo en todos los turnos (independientemente del horario laboral), derivan los casos en todos los horarios, brindan respuestas a los operadores de justicia, atienden las demandas de la sede central del Programa Aurora, etc., realizando labores, frecuentemente, fuera de su horario regular (08:00 a.m. a 05:00 p.m.). Finalmente, ambos profesionales asumieron la coordinación en las circunstancias señaladas en adición a sus funciones regulares. En ese sentido, ha sido -y continúa siendo- alta la carga laboral de ambos profesionales que asumieron la coordinación durante estos meses, obstaculizando la realización de algunas actividades administrativas, como, por ejemplo, el seguimiento de casos mencionados”.

En consecuencia, de la revisión efectuada, se advierte que los profesionales del equipo de atención del Centro Emergencia Mujer – CEM Comisaría Chorrillos, no habrían programado y ejecutado acciones de seguimiento operativo, administrativo y la evaluación de los casos de violencia con nivel de riesgo moderado y severo; al no haber evidencia de registros de información en las Secciones: “Sección I: Cronograma de Seguimiento de Casos”, “Sección J: Hoja de Atención, Seguimiento y/o Evaluación del Caso”, lo que no permitiría identificar los logros, fortalezas y debilidades de la atención y de las medidas de protección dispuestas al usuario en situación de violencia.

¹¹ Correo n.º 007-2024-OCI-CEMCHO de 29 de mayo de 2024

b. Criterio

- ✓ **“Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer, aprobado con Resolución Ministerial n.º 100-2021-MIMP del 29 de marzo del 2021.**

(...)

3.3 Seguimiento y Evaluación

3.3.1 Del Seguimiento Administrativo

El seguimiento administrativo es el procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficacia y eficiencia de la implementación del Plan de atención diseñado para el caso en concreto, permitiendo identificar logros, fortalezas y debilidades para la mejora continua de la atención.

Asimismo, comprende el análisis de riesgos, oportunidades y supuestos identificados para elaborar o replantear la estrategia de atención.

Las reuniones son convocadas y dirigidas por el/la coordinador/a del CEM o quién haga sus veces bajo responsabilidad, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones orientadas al acceso a la justicia, protección y recuperación de las personas usuarias del servicio. Para tal efecto, cada quince días revisan de manera correlativa las fichas ingresadas al servicio, verifica el cumplimiento de las acciones consignadas en el plan de atención, consignan la información y acuerdos en la ficha de registro de casos; finalmente suscriben los/las profesionales involucrados/as.

3.3.2 Del Seguimiento Operativo

El seguimiento del caso es una actividad continua, que realizan los/las profesionales sobre los casos atendidos hasta su conclusión. Esta actividad se inicia tomando como referencia principal la solicitud de la persona usuaria, las acciones programadas e implementadas por equipo de atención.

En esa perspectiva, se analiza la evolución del riesgo y el cese de los hechos de violencia, la emisión y cumplimiento de las medidas de protección y cautelares; verifican el cumplimiento del plan de atención y de las actividades desarrolladas por cada profesional del CEM para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria; verifican si las referencias han sido efectivas e identifican nuevas necesidades de la persona usuaria del servicio.

En los casos de riesgo moderado y severo se realiza el seguimiento dentro del periodo de una semana, un mes y tres meses. En caso que la persona usuaria haya dejado de acudir al servicio, se buscará detectar los motivos o causas y el equipo técnico prioriza su reinserción al servicio en el breve plazo.

3.3.3 De la Evaluación

El estudio y la evaluación de los casos del servicio es una actividad permanente realizada por el equipo de profesionales del CEM a fin de verificar que la situación haya cesado y si la movilización de recursos ha sido efectiva para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio. Sin perjuicio de lo señalado cada tres meses el/la coordinador/a del CEM convoca y se reúne con el equipo técnico del CEM a fin de evaluar los casos de riesgo moderado y riesgo severo. Para la evaluación de los casos se registra en la Ficha de registro del caso los objetivos, las estrategias adoptadas y las acciones a realizar a fin de lograr los objetivos propuestos.

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 178-2023-MIMP de 28 de abril de 2023, que aprueba la Línea de producción de la Actividad 5006357: “Servicios especializados e interdisciplinarios que incluyen dimensiones legales, sociales y psicológicas que coadyuvan a su proceso de búsqueda de acceso a la justicia” del Producto 3000904: “Servicios especializados de atención y recepción de denuncias para casos de violencia contra las mujeres” del Programa Presupuestal orientado a Resultados 1002: “Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer”.**

3.2. Modalidad de entrega

La entrega del presente servicio se da de manera presencial a través de los Centro Emergencia Mujer – CEM, los cuales se ubican estratégicamente en zonas que cuentan con presencia institucional de la PNP, MP, PJ para asegurar el acceso a la justicia.

El CEM brinda atención interdisciplinaria en estrecha coordinación y articulación con el sistema de justicia, acompañando a las personas afectadas por violencia durante todo su proceso legal, para su protección y la sanción respectiva, que conlleva a la reparación integral.

(...)

3.2.2. Frecuencia de la entrega:

El servicio de atención (dimensiones legales, psicológicas y sociales) se presta desde el momento que se toma conocimiento del caso por las diferentes formas de ingreso, de manera continua durante diferentes niveles de intervención hasta la culminación del proceso penal. Para el caso de prevención, se brinda de manera permanente y paralela al servicio de atención

A continuación, se detalla el número de sesiones, citas y atenciones anuales en promedio por cada caso de atención:

Servicio de Psicología:

Niveles de Atención	Acciones del Servicio	N° de Sesiones o Citas/ N° de Atención	N° Aprox. de Desplazamiento	Periodicidad que se realiza la Acción	Atenciones al Año
Segundo Nivel	(...)				
	Seguimiento a las referencias para la recuperación psicológica	3	0	A la semana, mes y tres meses	3

Servicio de Social:

Niveles de Atención	Acciones del Servicio	N° de Sesiones o Citas/ N° de Atención	N° Aprox. de Desplazamiento	Periodicidad que se realiza la Acción	Atenciones al Año
Segundo Nivel	(...)				
	Seguimiento	3	0	A la semana, mes y tres meses	3

Servicio de Legal:

Niveles de Atención	Acciones del Servicio	N° de Sesiones o Citas/ N° de Atención	N° Aprox. de Desplazamiento	Periodicidad que se realiza la Acción	Atenciones al Año
Segundo Nivel	(...)				
	Seguimiento	3	0	A la semana, mes y tres meses	3

3.2.3. Personal que lo entrega:

El servicio es entregado por el personal que integra el servicio CEM:

(...)

- Psicólogo

(...)

- Realizar acciones de seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual atendidos por su servicio.

(...)

- Trabajador Social

(...)

- Realizar el seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual atendidos por su servicio.

- Abogado

(...)

- Realizar acciones de seguimiento para impulsar los procesos de los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual atendidos por su servicio ante las entidades correspondientes.

(...)

- ✓ **“Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer” e “Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer”, aprobadas con Resolución de Directiva Ejecutiva n.º 230-2023-MIMP-AURORA-DE del 8 de setiembre del 2023.**

(...)

3.9 Procedimiento de llenado en la SECCIÓN I: Cronograma de seguimiento y evaluación de caso

Esta sección es registrada por los/las profesionales del CEM sobre los casos atendidos hasta su conclusión.

3.9.1 Seguimiento Operativo: *Se analiza la evolución del riesgo y el cese de los hechos de violencia, la emisión y cumplimiento de las medidas de protección y cautelares; verifican el cumplimiento del plan de atención y de las actividades desarrolladas por cada profesional del CEM para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria; verifican si las referencias han sido efectivas e identifican nuevas necesidades de la persona usuaria del servicio. En los casos de riesgo moderado y severo se realiza el seguimiento dentro del periodo de una semana, un mes y tres meses. En caso que la persona usuaria haya dejado de acudir al servicio, se busca detectar los motivos o causas y el equipo técnico prioriza su reinserción al servicio en el breve plazo.*

Fecha, servicio y nombre completo del/a profesional que registra: *En el cronograma en las columnas “A la semana”, “Al mes” y “A los 3 meses”, se registra en cada casilla con letra legible la fecha, servicio y nombre completo del/a profesional de CEM que llena el seguimiento operativo. De realizar seguimiento operativo en otro periodo, se registra en la columna “Otros”.*

(...)

3.9.2 Seguimiento Administrativo: *Es el procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficacia y eficiencia de la implementación del Plan de atención, asimismo, comprende el análisis de riesgos, oportunidades y supuestos identificados para elaborar o replantear la estrategia de atención. Esta actividad es convocada y dirigida por el/la coordinador/a del CEM o quién haga sus veces bajo responsabilidad, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones cada quince días revisan de manera correlativa las fichas ingresadas al servicio, verifica el cumplimiento de las acciones consignadas en el plan de atención, consignan la información y acuerdos en la ficha de registro de casos; finalmente suscriben los/las profesionales involucrados/as*

Fecha, servicio y nombre completo del/a profesional que registra: *En el cronograma en la columna “A los 15 días”, se registra en cada casilla con letra legible la fecha, servicio y nombre completo del/a profesional del CEM que llena el seguimiento administrativo, cada quince días. De realizar seguimiento administrativo en otro periodo, se registra en la columna “Otros”.*

(...)

3.9.3 Evaluación: *Es una actividad permanente realizada por el equipo de profesionales del CEM a fin de verificar que la situación haya cesado y si la movilización de recursos ha sido efectiva para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio. Sin perjuicio de lo señalado cada tres meses el/la Coordinador/a del CEM convoca y se reúne con el equipo del CEM a fin de evaluar los casos de riesgo moderado y riesgo severo. Fecha, servicio y nombre completo del/a profesional que registra: En el cronograma en la columna referida “A los 3 meses”, se registra en cada casilla con letra legible la fecha, servicio y nombre completo del/a profesional de CEM que llena la evaluación. De realizar evaluación en otro periodo, se registra en la columna “Otros”.*

3.10 Procedimiento de llenado en la SECCIÓN J: Hoja de atención, seguimiento y/o evaluación del caso

En esta sección son registradas las atenciones realizadas por los/las profesionales del CEM.

3.10.1 Acción registrada: *Se indica el nombre de la acción que ha sido registrada en la Sección F o H, según corresponda. Por ejemplo: Primera entrevista (realizada de manera*

conjunta), el CEM interpone denuncia, Orientación y/o consejería, Evolución del riesgo, Gestión social, Otros, Cierre de ficha, etc.

3.10.2 Fecha de la acción registrada: *Se indica la fecha que realice la acción el o la profesional del CEM, que debe estar concordante con la fecha de la acción registrada en la Sección F o H, según corresponda.*

3.10.3 Servicio que realiza la acción: *Se indica el servicio que brinda la atención y lo registra en la Sección F o H, según corresponda.*

3.10.4 Descripción: *Se describe brevemente, con letra clara e imprenta, la acción realizada por el o la profesional de atención del CEM, señalando datos puntuales de la intervención como otros que considere necesario para evidenciar la acción registrada.*

3.10.5 Firma y sello: *El o la profesional del CEM debe consignar su firma y sello en conformidad a lo descrito en la acción realizada, en caso el o la profesional del CEM no disponga de un sello, debe consignar su nombre completo, servicio y firma.*

c. Consecuencia

Lo expuesto, no permitiría identificar logros, fortalezas y debilidades para la mejora continua de su atención y de las medidas de protección dispuestas, entre otros; generando el riesgo que no se contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas usuarias afectadas por hechos de violencia, e identificar o prevenir situaciones de violencia recurrentes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: "Seguimiento y Evaluación" del "Proceso de atención integral brindado por el Centro Emergencia Mujer - CEM Comisaría Chorrillos, a personas afectadas por hechos de violencia", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del CEM Comisaría Chorrillos.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente hito de control del servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

De la información remitida por el Programa Nacional Aurora, se advierte que se vienen adoptando las acciones preventivas y correctivas respecto a las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hito de Control n.º 015-2024-OCI/3901-SCC y n.º 017-2023-OCI/3901-SCC, lo que se detalla en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: "Seguimiento y Evaluación", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de atención integral brindado por el Centro Emergencia Mujer - CEM Comisaría Chorrillos, a personas afectadas por hechos de violencia", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad, el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 “Seguimiento y Evaluación”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Proceso de atención integral brindado por el Centro Emergencia Mujer - CEM Comisaría Chorrillos, a personas afectadas por hechos de violencia”.
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 13 de junio de 2024

Enrique Astete Zamalloa
Supervisor
Comisión de Control

Deiby David Cardenas Escobedo
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Verónica Rocío Dávila Flores
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

FALTA DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CEM COMISARÍA CHORRILLOS, A CASOS DE VIOLENCIA CON NIVEL DE RIESGO MODERADO Y SEVERO; NO PERMITIRÍA IDENTIFICAR LOGROS, FORTALEZAS Y DEBILIDADES PARA LA MEJORA CONTINUA DE SU ATENCIÓN Y DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DISPUESTAS, ENTRE OTROS; GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CONTRIBUYA A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS USUARIAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA, E IDENTIFICAR O PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA RECURRENTES.

N°	Documento
1	Fichas de Registro de Casos de los meses de enero a marzo 2024
2	Correo de 3 de junio de 2024, remitido por el Coordinador del CEM Comisaría Chorrillos.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFOF DE HITO DE CONTROL

Informe de Hito de Control n.º 015-2024-2024-OCI/3901-SCC de 8 de mayo de 2024				
Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Deficiencias en el registro de información en diferentes ítems de las Fichas de Registro de Casos del Centro de Emergencia Mujer Comisaría Chorrillos, no permitiría asegurar la consistencia, calidad y validez de la información de las mismas, para el seguimiento de las intervenciones y con ello, no se contribuya oportunamente a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las(os) usuarias(os) afectadas(os) por hechos de violencia	<p>Mediante oficio n.º D000890-2024-MIMP-AURORA-DE de 31 de mayo de 2024, la directora ejecutiva del Programa Nacional Aurora, remite el informe n.º D000329-2024-MIMP-AURORA-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y el informe n.º D000006-2024-MIMP-AURORA-SSA-KOR de la Subunidad de Servicio de Atención, los mismos que dan cuenta las acciones adoptadas, respecto a la situación adversa.</p> <p>Cabe precisar que, el Órgano de Control Institucional, mediante Oficio n.º 242-2024-MIMP-OCI de 6 de junio 2024, solicitó al Programa Nacional Aurora, la implementación de las acciones correctivas de la situación adversa.</p>	<p>La Unidad de Asesoría Jurídica y la Sub Unidad de Servicio de Atención a través de los informes D000329-2024-MIMP-AURORA- UAJ y D000006-2024-MIMP-AURORA-SSA-KOR, refieren lo siguiente:</p> <p>Acciones Preventivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha realizado Asistencia Técnica al CEM Comisaría PNP Chorrillos con la finalidad de revisar las fichas de atención identificadas en el Informe de Hito de Control N° 017-2024-OCI/3901-SCC empleando como metodología el análisis y discusión de casos • Se ha orientado a los profesionales del CEM Comisaría PNP Chorrillos sobre las pautas para la intervención, respecto del cumplimiento del Protocolo de atención del CEM y del Instructivo de la ficha de registro de casos del centro emergencia mujer. • Se ha elaborado memorandos de recomendación para los profesionales del equipo de atención del CEM Comisaría PNP Chorrillos respecto del cumplimiento del Protocolo de atención del CEM y del Instructivo de la ficha de registro de casos del centro emergencia mujer." <p>Opinión del Auditor: De la información proporcionada en los informes n.ºs D000329-2024-MIMP-AURORA- UAJ y D000006-2024-MIMP-AURORA-SSA-KOR de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Subunidad de Servicio de Atención del Programa Aurora, respectivamente; y considerando que las Fichas de Atención de Casos revisadas en el presente Hito, son las mismas que fueron revisadas en la evaluación del Hito de Control n.º 2; se advierte que el Programa Nacional Aurora, llevó a cabo la asistencia técnica a los profesionales del CEM Comisaría Chorrillos el 29 de mayo de 2024, tal como se advierte en el "Acta de Asistencia Presencial", dicha asistencia técnica se efectuó con el objetivo de revisar las fichas identificadas en el referido informe de</p>	Con Acciones

Informe de Hito de Control n.° 015-2024-2024-OCI/3901-SCC de 8 de mayo de 2024				
N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p>hito de control, empleando como metodología el análisis y discusión del caso. Asimismo, se advirtió que se ha orientado las pautas de intervención sobre el cumplimiento del protocolo y del instructivo de las fichas de registros, y que además mediante memorando se solicitó al personal del CEM, el cumplimiento del protocolo y del instructivo de las fichas de registros; de lo advertido se determinó que se ha realizado acciones preventivas.</p> <p>Sin embargo, no se ha informado respecto a las acciones que permitan superar la falta de registro de información en diferentes ítems de las Fichas de Registro de Casos del Centro de Emergencia Mujer Comisaría Chorrillos, detectados en la evaluación del Hito de Control n.° 1, y que permita superar la situación adversa, en consecuencia el estado de la misma se encuentra "Con Acciones".</p>	
2	<p>No se acredita la elaboración de Planes de Seguridad, que garanticen un escenario de protección a la persona que ha sido víctima de violencia, situación que no permitiría sustentar las acciones orientadas a prevenir un evento de violencia y/o a asegurar la integridad de la persona usuaria</p>	<p>A través del oficio n.° D000802-2024-MIMP-AURORA-DE de 15 de mayo de 2024, la directora ejecutiva del Programa Nacional Aurora, remite el informe n.° 000290-2024-MIMP-AURORA-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, a través del cual se da cuenta del reporte de acciones preventivas y correctivas realizadas por la Unidad de Servicios Territoriales, para la corrección de las situaciones adversas.</p> <p>Cabe precisar que, el Órgano de Control Institucional, mediante Oficio n.° 242-2024-MIMP-OCI de 6 de junio 2024, solicitó al Programa Nacional Aurora, la implementación de las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas del Informe del Hito de Control n.° 015-2024-OCI/3901-SCC de 6 de junio de 2024.</p>	<p>Las Unidades de Atención y Protección y Subunidad de Servicio de Atención a través de los informes n.° D000010-2024-MIMP-AURORA-UAP-APR y n.° D000006-2024-MIMP-AURORA-SSA-EIQ, refiere que el Programa Nacional Aurora llevará a cabo la asistencia técnica a los profesionales del CEM Comisaría Chorrillos el día 27 de mayo de 2024, con incidencia en los planes de atención y plan de seguridad en el marco del "Protocolo de atención de Casos del CEM".</p> <p>Asimismo; refiere que la Subunidad de Servicios de Atención con memorando n.° D000001-2024-MIMP-AURORA-SSA, solicitó al CEM Chorrillos, la reevaluación y verificación de los casos de la Fichas n.°s 328, 363, 366, 367 y 368, y de ser el caso realizar el plan de atención de acuerdo a las particularidades y necesidades de cada caso en concreto verificando el cumplimiento de las actividades desarrolladas por cada profesional y hacer seguimiento si las referencias han sido efectivas e identificar nuevas necesidades de la usuaria. Asimismo, elaborar conjuntamente con la persona usuaria o con redes de protección el plan de seguridad promoviendo la toma de decisiones y entrega de cartilla de seguridad</p> <p>Opinión del Auditor: De la información proporcionada se advierte que, como medida preventiva se plantea que el 27 de mayo de 2024, se llevaría a cabo la asistencia a los profesionales del CEM Comisaría Chorrillos en marco del "Protocolo de atención de Casos del CEM". Asimismo, refiere que se solicitó al CEM, la reevaluación</p>	<p>Con Acciones</p>

Informe de Hito de Control n.º 015-2024-2024-OCI/3901-SCC de 8 de mayo de 2024				
Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			de los casos, y ser necesario realizar el plan de atención de acuerdo a las necesidades. Asimismo, refiere la elaboración del plan de seguridad promoviendo la toma de decisiones y entrega de cartilla de seguridad; con lo que se evidencia las acciones que vienen adoptando; por lo que la situación adversa se encuentra "Con Acciones".	
3	El CEM Comisaría Chorrillos, no cuenta con profesional en el área legal en el turno día, situación que podría ocasionar que los usuarios no cuenten con una debida asistencia jurídica, conllevando el riesgo que la atención no sea integral y con ello que no contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas usuarias afectadas por hechos de violencia	<p>A través del oficio n.º D000802-2024-MIMP-AURORA-DE de 15 de mayo de 2024, la directora ejecutiva del Programa Nacional Aurora, remite el informe n.º 000290-2024-MIMP-AURORA-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, a través del cual se da cuenta del reporte de acciones preventivas y correctivas realizadas por la Unidad de Servicios Territoriales, para la corrección de las situaciones adversas.</p> <p>Cabe precisar que, el Órgano de Control Institucional, mediante Oficio n.º 242-2024-MIMP-OCI de 6 de junio 2024, solicitó al Programa Nacional Aurora, la implementación de las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas del Informe del Hito de Control n.º 015-2024-OCI/3901-SCC de 6 de junio de 2024.</p>	<p>La Unidad de Servicios Territoriales a través del informe n.º D000076-2024-MIMP-AURORA-UST-PMP, refiere que la Unidad de Servicios Territoriales informó que el Coordinador Territorial a través de las nota n.º D000258-2024- MIMP-AURORA-CTLME de 15 de mayo de 2024, solicitó a la Unidad de Gestión del Talento e Integridad el cambio de horario temporal de la profesional del referido CEM, para que pase a laborar en el turno mañana, a fin de garantizar la atención integral del servicio en cumplimiento de la estructura de ratios de atención</p> <p>Opinión del Auditor: De la información proporcionada se advierte que La Unidad de Servicios Territoriales Informó que el Coordinador Territorial a través de las nota n.º D000258-2024- MIMP-AURORA-CTLME de fecha 15 de mayo de 2024, solicitó a la Unidad de Gestión del Talento e Integridad el cambio de horario temporal de la profesional del CEM, para que pase a laborar en el turno "Día", a fin de superar la situación adversa; con lo que se revela que se vienen tomando acciones; por lo que dicha situación adversa se encuentra "Con Acciones".</p>	Con Acciones
4	Capacidad del ambiente destinado por el CEM Comisaría Chorrillos, para la custodia y resguardo de las Fichas de Registro de Casos, se encuentra en su capacidad límite, situación que conlleva a que la documentación permanezca en el pasadizo de circulación del CEM y en las oficinas destinadas a los profesionales de atención, generando el riesgo de pérdida de la documentación que integra las fichas y con ello no se brinde una atención integral a las personas afectadas por hechos de violencia	<p>A través del oficio n.º D000802-2024-MIMP-AURORA-DE de 15 de mayo de 2024, la directora ejecutiva del Programa Nacional Aurora, remite el informe n.º 000290-2024-MIMP-AURORA-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, a través del cual se da cuenta del reporte de acciones preventivas y correctivas realizadas por la Unidad de Servicios Territoriales, para la corrección de las situaciones adversas.</p> <p>Cabe precisar que, el Órgano de Control Institucional, mediante Oficio n.º 242-2024-MIMP-OCI de 6 de junio 2024, solicitó al Programa Nacional Aurora, la implementación de las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas del Informe del Hito de Control n.º 015-2024-OCI/3901-SCC de 6 de junio de 2024.</p>	<p>La Unidad de Servicios Territoriales a través de Informe n.º D000076-2024-MIMP-AURORA-UST-PMP, refiere lo siguiente:</p> <p><i>"(...)Sobre esta situación adversa, la Coordinación Territorial de Lima comunicó que se está poniendo en marcha la transferencia documental – 2024, de responsabilidad de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, para lo cual, las coordinaciones territoriales, realizarán las gestiones para iniciar con la organización de los documentos administrativos, legales y otros que están considerados dentro del acervo documentario de los CEM, siendo esa Subunidad la que ubicará los documentos en el espacio físico que determine y posterior envío al Archivo Central.</i></p>	Con Acciones

Informe de Hito de Control n.º 015-2024-2024-OCI/3901-SCC de 8 de mayo de 2024				
Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p><i>Por tal motivo, la coordinación Territorial Lima Metropolitana solicitará a los CEM a su cargo, que realicen la organización del acervo documentario que serán entregados a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía cuando los solicite. (...)</i></p> <p>Opinión del Auditor: De la información proporcionada se advierte que la Coordinación Territorial, está realizando las coordinaciones y gestiones necesarias con la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía para la transferencia documental de los documentos que se determine para su envío al Archivo Central; por lo que dicha situación adversa se encuentra "Con Acciones".</p>	

Informe de Hito de Control n.º 017-2024-2024-OCI/3901-SCC de 24 de mayo de 2024				
Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>Profesionales en trabajo social y psicología del CEM, no elaboraron informes sociales y psicológicos en los casos revisados, lo que no permitiría, sustentar el riesgo y vulnerabilidad en el que se encuentran las personas afectadas, siendo casos identificados con nivel de riesgo severo inclusive, así como ser utilizados como medio probatorio en el ámbito de tutela especial y de sanción; hechos que generan el riesgo que la atención brindada por el CEM, no contribuya oportunamente a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las(os) usuarias(os) afectadas(os) por hechos de violencia</p>	<p>Mediante oficio n.º D000890-2024-MIMP-AURORA-DE de 31 de mayo de 2024, la directora ejecutiva del Programa Nacional Aurora, remite el informe n.º D000329-2024-MIMP-AURORA- UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y el Informe n.º D000006-2024-MIMP-AURORA-SSA-KOR de la Subunidad de Servicio de Atención, los mismas que dan cuenta las acciones adoptadas, respecto a la situación adversa.</p>	<p>La Sub Unidad de Servicio de Atención a través del Informe n.º D000006-2024-MIMP-AURORA-SSA-KOR, refiere lo siguiente:</p> <p>"Acciones Preventivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha realizado Asistencia Técnica al CEM Comisaría PNP Chorrillos con la finalidad de revisar las fichas de atención identificadas en el Informe de Hito de Control N° 017-2024- OCI/3901-SCC empleando como metodología el análisis y discusión de casos • Se ha orientado a los profesionales del CEM Comisaría PNP Chorrillos sobre las pautas para la intervención, respecto del cumplimiento del Protocolo de atención del CEM y del Instructivo de la ficha de registro de casos del centro emergencia mujer. • Se ha elaborado memorandos de recomendación para los profesionales del equipo de atención del CEM Comisaría PNP Chorrillos respecto del cumplimiento del Protocolo de atención del CEM y del Instructivo de la ficha de registro de casos del centro emergencia mujer." <p>Acciones Correctivas Se remitió mediante correo electrónico matriz de Excel (ver anexo 01) solicitando se implemente los Planes de atención en cumplimiento de lo estipulado en el cumplimiento del Protocolo de atención del CEM."</p>	Con Acciones

Informe de Hito de Control n.° 017-2024-2024-OCI/3901-SCC de 24 de mayo de 2024

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p>Opinión del Auditor</p> <p>De la información proporcionada en los informes n.°s D000329-2024-MIMP-AURORA-UAJ y D000006-2024-MIMP-AURORA-SSA-KOR de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Subunidad de Servicio de Atención del Programa Aurora, respectivamente; se advierte que el Programa, llevó a cabo la asistencia técnica a los profesionales del CEM Comisaría Chorrillos el 29 de mayo de 2024, tal como se advierte en el "Acta de Asistencia Presencial", dicha asistencia técnica se efectuó con el objetivo de revisar las fichas identificadas en el referido informe de hito de control, empleando como metodología el análisis y discusión del caso. Asimismo, se advirtió que se ha orientado las pautas de intervención sobre el cumplimiento del protocolo y del instructivo de las fichas de registros, y que además mediante memorando se solicitó al personal del CEM, el cumplimiento del protocolo y del instructivo de las fichas de registros; de lo advertido se determinó que se ha realizado acciones preventivas.</p> <p>Sin embargo, no se ha informado respecto a las acciones que permitan superar la falta de elaboración de los Informes Sociales y Psicológicos, advertida en la situación adversa, en consecuencia el estado de la misma se encuentra "Con Acciones".</p>	
2	<p>Información incompleta en las Fichas de Registro de Casos revisados del CEM Comisaría Chorrillos, relacionada con las acciones que se desarrollan en el segundo nivel de atención, no permitiría asegurar la consistencia de dicha información; situación que genera el riesgo de no efectuar el seguimiento a la atención brindada y con ello no se contribuya oportunamente a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las(os) usuarias(os) afectadas(os) por hechos de violencia.</p>	<p>Mediante oficio n.° D000890-2024-MIMP-AURORA-DE de 31 de mayo de 2024, la directora ejecutiva del Programa Nacional Aurora, remite el informe n.° D000329-2024-MIMP-AURORA-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y el Informe n.°s D000006-2024-MIMP-AURORA-SSA-KOR de la Subunidad de Servicio de Atención, los mismos que dan cuenta las acciones adoptadas, respecto a la situación adversa.</p>	<p>La Sub Unidad de Servicio de Atención a través del Informe n.° D000006-2024-MIMP-AURORA-SSA-KOR, refiere lo siguiente:</p> <p>Acciones Preventivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha realizado Asistencia Técnica al CEM Comisaría PNP Chorrillos con la finalidad de revisar las fichas de atención identificadas en el Informe de Hito de Control N° 017-2024-OCI/3901-SCC empleando como metodología el análisis y discusión de casos • Se ha orientado a los profesionales del CEM Comisaría PNP Chorrillos sobre las pautas para la intervención, respecto del cumplimiento del Protocolo de atención del CEM y del Instructivo de la ficha de registro de casos del centro emergencia mujer. • Se ha elaborado memorandos de recomendación para los profesionales del equipo de atención del CEM Comisaría 	Con Acciones

Informe de Hito de Control n.º 017-2024-2024-OCI/3901-SCC de 24 de mayo de 2024

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p><i>PNP Chorrillos respecto del cumplimiento del Protocolo de atención del CEM y del Instructivo de la ficha de registro de casos del centro emergencia mujer."</i></p> <p>Acciones Correctivas Se remitió mediante correo electrónico matriz de Excel (ver anexo 01) solicitando se implemente los Planes de atención en cumplimiento de lo estipulado en el cumplimiento del Protocolo de atención del CEM".</p> <p>Opinión del Auditor:</p> <p>De la información proporcionada en los informes n.ºs D000329-2024-MIMP-AURORA-UAJ, D000006-2024-MIMP-AURORA-SSA-KOR de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Subunidad de Servicio de Atención del Programa Aurora, respectivamente; se advierte que el Programa en referencia a la situación adversa n.º 2 , llevó a cabo la asistencia técnica a los profesionales del CEM Comisaría Chorrillos el 29 de mayo de 2024; tal como se advirtió en el "Acta de Asistencia Presencial", dicha asistencia técnica se efectuó con el objetivo de revisar las fichas de registro de casos identificadas en el referido informe de hito de control empleando como metodología el análisis y discusión del caso; asimismo se ha orientado las pautas de intervención sobre el cumplimiento del protocolo del CEM e instructivo de la ficha de registro de casos y que con memorando se solicitó al personal del CEM Comisaría Chorrillos el cumplimiento del protocolo y del instructivo de las fichas de registros; de lo informado por el Programa Aurora, se determina que se ha realizado acciones preventivas.</p> <p>Sin embargo, no se ha informado respecto a las acciones que permitan la información incompleta en las Fichas de Registro de Casos revisados del CEM Comisaría Chorrillos, relacionada con las acciones que se desarrollan en el segundo nivel de atención y que fuera advertida en la situación adversa, en consecuencia el estado de la misma se encuentra "Con Acciones".</p>	



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por DAVILA
FLORES Veronica Rocio FAU
20336951527 soft
Cargo: Jefe / A
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2024 15:40:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 de Junio del 2024

OFICIO N° D000252-2024-MIMP-OCI

Señora

Patricia Milagros Garrido Rengifo

Directora Ejecutiva

Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora

Jr. Camana 616,

Lima-Lima-Lima.-

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente N° 022-2024-OCI/3901-SCC.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio N° D000251-2024-MIMP-OCI de 13 de junio de 2024

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, mediante el documento de la referencia c), se ha comunicado a la Titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3 "Seguimiento y Evaluación" del "Proceso de atención integral brindado por el Centro de Emergencia Mujer - CEM Comisaría Chorrillos, a personas afectadas por hechos de violencia", a cargo del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora, se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 022-2024-OCI/3901-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Verónica Rocío Dávila Flores

Jefa del Órgano de Control Institucional

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

N° Exp : OCI00020240000474

www.mimp.gob.pe

Camana 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: KXKJICF





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° D000252-2024-MIMP-OCI

EMISOR : VERONICA ROCIO DAVILA FLORES - JEFA DE OCI - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PATRICIA MILAGROS GARRIDO RENGIFO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGR NAC PARA LA PREVENC Y ERRADIC DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEG DEL GRUP FAM-AURORA

Sumilla:

Por el presente se notifica el oficio n.° D000252-2024-MIMP-OCI, que a su vez remite el Informe de Control Concurrente n.° 022-2024-OCI/3901-SCC, vinculada al Hito de Control n.° 3 "Seguimiento y Evaluación" del "Proceso de atención integral brindado por el Centro de Emergencia Mujer - CEM Comisaría Chorrillos, a personas afectadas por hechos de violencia", a cargo del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora, para los fines pertinentes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20512807411**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000010-2024-CG/3901
2. OFICIO D000252-2024-OCI
3. Informe 022-2024-OCI-3901-SCC

NOTIFICADOR : DEIBY DAVID CARDENAS ESCOBEDO - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

